

FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN
EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.
A CELEBRARSE EL 03 DE DICIEMBRE DEL 2020

▪ **División de Enel Distribución Chile S.A. (en adelante indistintamente, la “Sociedad”).**

Se acordó proponer a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enel Distribución Chile S.A., la aprobación de la división de la Sociedad de acuerdo a lo previsto en los artículos 94 y 95 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, surgiendo de la división una nueva sociedad que se denominará “Enel Transmisión Chile S.A.”, (en adelante, “Enel Transmisión”) a la que se le asignarán los activos y pasivos asociados al segmento de transmisión de energía eléctrica asociados a Enel Distribución, e incorporándose a ella la totalidad de los accionistas de Enel Distribución por un número de acciones que será igual al que tenían en la sociedad dividida (relación 1:1); y conservando Enel Distribución la totalidad del negocio que actualmente desarrolla relacionado a la actividad de distribución de energía eléctrica a clientes sujetos a régimen de fijación de precios, aquellas actividades imprescindibles para la prestación de dicho servicio, y aquellas que contribuyan a su cumplimiento, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 176 de la Comisión Nacional de Energía, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue establecido por Resolución Exenta N° 322 de la Comisión Nacional de Energía . Lo anterior, incluyendo la parte del patrimonio conformada, entre otros, por los activos, pasivos y autorizaciones administrativas que la Sociedad tiene actualmente.

Adicionalmente, y conforme al artículo 5° en relación con el artículo 148, ambos del Reglamento de la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la referida división tendrá efecto a partir del día primero de enero de 2021, sin perjuicio del cumplimiento oportuno de las formalidades de inscripción en el registro de comercio correspondiente y la publicación en el Diario Oficial del extracto de la reducción a escritura pública del acta de la junta.

Un documento explicativo de los objetivos, beneficios y términos de la división ha sido puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, www.eneldistribucion.cl, sección Inversionistas.

- **Disminución de capital y asignaciones de cuentas patrimoniales.**

Con motivo de la división propuesta, se hará necesario aprobar una disminución de capital de la Sociedad, el cual será asignado a Enel Transmisión Chile S.A. Se propondrá disminuir el capital de la Sociedad en CLP\$ 52.~~569.315.875~~ ~~891.441.965~~, manteniendo el número de acciones.

En consecuencia, se propondrá a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enel Distribución Chile S.A. aprobar que el capital de la misma disminuya de CLP\$ 230.137.979.938 a CLP\$ 177.~~568.664.063~~ ~~246.537.973~~, asignándose la diferencia, esto es, el monto de CLP\$ 52.~~569.315.875~~ ~~891.441.965~~ a Enel Transmisión Chile S.A. como capital luego de la división.

Asimismo, se propondrá aprobar la forma en que se distribuirán las demás cuentas de patrimonio de la Sociedad, entre ésta y Enel Transmisión, según se describe en los balances pro forma, documentos que han sido puestos a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, www.eneldistribucion.cl, sección Inversionistas.

- **Traspaso de todos los activos y pasivos de la Sociedad que se asignarán y asumirá Enel Transmisión.**

Se someterá a la aprobación de los accionistas determinar qué activos de la Sociedad se asignarán a la nueva sociedad que nazca de la división, y qué pasivos de la sociedad serán delegados a aquella.

Con este objetivo, se propondrá asignar a Enel Transmisión los activos y pasivos asociados al segmento de transmisión de energía eléctrica, entendiendo por activos de transmisión aquellos relativos a las líneas y subestaciones que forman parte del sistema eléctrico y que no se encuentran destinados a la prestación del servicio público de distribución en los términos establecidos en la normativa eléctrica, de conformidad a lo señalado en los artículos 73 a 78 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Para efectos de materializar la asignación de activos y delegación de pasivos a Enel Transmisión, se propondrá a la Junta otorgar poderes suficientes, tantos como fuesen necesarios, con la finalidad que los apoderados puedan posteriormente, una vez la división produzca sus efectos, otorgar las escrituras públicas declarativas que fueren necesarias para individualizar los activos y pasivos y aquellas escrituras públicas que se requieran para transferir los activos sujetos a registro.

- **Modificación de los estatutos de la Sociedad.**

Se propondrá acordar la modificación de los estatutos de la Sociedad en todas aquellas materias que sean necesarias para dar cuenta de la división, incluyendo las que sean necesarias para dar cuenta de la disminución de capital que se apruebe, así como aquellas destinadas a dejar constancia en los estatutos de la Sociedad acerca de la sujeción de ésta a las nuevas exigencias relativas al giro exclusivo de distribución de acuerdo a las últimas modificaciones al Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018-2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-1982 del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos.

En consecuencia, se propondrá reemplazar el Artículo Tercero de los estatutos de la Sociedad, referido al objeto, por el siguiente: *“La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del territorio nacional, junto con aquellas actividades que sean imprescindibles para la prestación del servicio público de distribución y aquellas que contribuyan al cumplimiento de dicho objeto, en conformidad con la normativa sectorial correspondiente”.*

Asimismo, se propondrá reemplazar los Artículos Cuarto y Primero Transitorio para dar cuenta del nuevo capital de la Sociedad y de la disminución de capital acordada en esta Junta Extraordinaria de Accionistas.

El texto refundido de los estatutos de la Sociedad, reflejando las modificaciones propuestas, ha sido puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, www.eneldistribucion.cl, sección Inversionistas.

- **Elección del directorio provisorio de Enel Transmisión.**

Corresponderá elegir al directorio provisorio de Enel Transmisión, el que estará compuesto de 5 miembros y durará en sus funciones hasta la celebración de la primera junta ordinaria de accionistas de la misma, instancia en la que se procederá a elegir el directorio definitivo de Enel Transmisión.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Ley N° 18.046, la Sociedad pondrá a disposición de los señores accionistas con anterioridad a la Junta, en su sitio web, www.eneldistribucion.cl, sección Inversionistas, una lista con los nombres de las personas que han sido postuladas como miembros del directorio provisorio de Enel Transmisión y que han expresamente aceptado su nominación y declarado que no tienen inhabilidades para desempeñar dicho cargo o función.

Asimismo, se recuerda a los señores accionistas su derecho a proponer durante la Junta a algún otro candidato, para lo que será necesario presentar un documento en que el candidato aparezca aceptando su nominación y declarando no tener inhabilidades para desempeñar el cargo.

- **Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045, otorgamiento de poderes y periódico en que han de efectuarse las publicaciones legales de Enel Transmisión.**

Se propondrá a los accionistas designar como Auditores Externos de Enel Transmisión Chile S.A. para su primer ejercicio comercial, que comprenderá el período que corre desde la fecha en que surta efectos la división de Enel Distribución Chile S.A. y el nacimiento de Enel Transmisión Chile S.A., y hasta la celebración de la primera junta ordinaria de accionistas de Enel Transmisión a BDO Auditores Consultores Ltda., quien también es el actual auditor externo de Enel Distribución Chile S.A.

Adicionalmente, se propondrá otorga poder especial a los señores Christian Marcotti Herman, cédula nacional de identidad número 11.226.003-k, Guisela García López, cédula nacional de identidad número 13.837.602-8, Fabiola Peñailillo Herrera, cédula nacional de identidad número 14.046.653-0, Ivette Espinoza Zunino, cédula nacional de identidad número 14.068.336-1, Pamela Vega Manríquez, cédula nacional de identidad número 12.914.026-7, Bárbara Gaete Argomedo, cédula nacional de identidad número 16.069.345-2, Cristian Díaz Alvarez, cédula nacional de identidad número 14.562.832-6, Luis Céspedes, cédula nacional de identidad número 15.623.771-k, Marcos Cruz, cédula nacional de identidad número 10.702.983-4, Raúl Álvarez Arellano, cédula nacional de identidad número 9.389.222-4 y Gloria López Chacón, cédula nacional de identidad número 10.033.444-5, a fin de que cualquiera de ellos, actuando de manera individual y a nombre y en representación de la sociedad Enel Transmisión Chile S.A., una vez que surta efectos la división de Enel Distribución Chile S.A. y el nacimiento de Enel Transmisión Chile S.A., proceda a efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para el debido funcionamiento de Enel Transmisión, y el registro de sus bienes, en especial, la obtención del Rol Único Tributario, declaración de iniciación de actividades, inscripción en los roles y registros que correspondan, solicitar el timbraje y las autorizaciones que correspondan en relación a libros de contabilidad y demás documentación pertinente, quienes podrán delegar libremente este poder en una o más personas y conferir mandatos especiales.

Finalmente, se propondrá a los accionistas que, hasta tanto la junta ordinaria de accionistas de Enel Transmisión no efectúe la designación de un periódico para la publicación de los avisos y citaciones que deba efectuar la sociedad, éstos se publicarán en el diario El Mercurio de Santiago.

- **Estatutos de Enel Transmisión.**

Se propondrá a la Junta Extraordinaria de Accionistas aprobar el texto de los estatutos sociales de la sociedad que nazca con motivo de la división, Enel Transmisión, los que serán similares a los actuales estatutos de la Sociedad, con la sola excepción del nombre, objeto, capital y número de acciones en que se divide el capital, así como las demás modificaciones que sean necesarias para efectos de adecuar los estatutos a la legislación vigente.

El texto de los estatutos de Enel Transmisión que se propone ha sido puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, www.eneldistribucion.cl, sección Inversionistas.

- **Número de acciones de Enel Transmisión.**

Se propondrá a la Junta que se incorporen a Enel Transmisión la totalidad de los accionistas de la Sociedad por un número de acciones que será igual al que tenían en la sociedad dividida (relación 1:1).

- **Inscripción en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero.**

Se someterá a la decisión de la Junta que Enel Transmisión se sujete en adelante a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, quedando sometida a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero. En consecuencia, corresponderá proceder a inscribir a Enel Transmisión y sus acciones en el Registro de Valores a cargo de la Comisión para el Mercado Financiero y, asimismo, inscribirla en una o más Bolsas de Valores autorizadas del país.

Para lo anterior, se propondrá otorgar poder especial a los señores Ramón Castañeda Ponce, cédula nacional de identidad N° 10.485.198-3, Horacio Aránguiz Pinto, cédula nacional de identidad N° 10.649.635-8, Macarena Navarro Fanjul, cédula nacional de identidad N° 16.939.835-6, e Isabel Cabeza Galindo, cédula nacional de identidad N° 17.597.512-8, a fin de que cualquiera de ellos, actuando de manera individual y a nombre y en representación de la sociedad Enel Transmisión Chile S.A., una vez que surta efectos la división de Enel Distribución Chile S.A. y el nacimiento de Enel Transmisión Chile S.A., proceda a efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la inscripción de Enel Transmisión y sus acciones en el Registro de Valores a cargo de la Comisión para el Mercado Financiero y para su inscripción en una o más Bolsas de Valores autorizadas del país.

- **Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N°18.046.**

Esta materia sólo se informa a la Junta y por ello no está sujeta a votación. El listado respectivo ha sido puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, www.eneldistribucion.cl, sección Inversionistas.

- **Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.**

Se propondrá a la Junta adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la división en los términos y condiciones que en definitiva se aprueben, y facultar ampliamente a los Directorios de la Sociedad y Enel Transmisión para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de división y demás que se adopten.